

CALENDARIO LABORAL 2016/2017 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UPM

PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.- Con carácter general la jornada de trabajo del personal de Administración y Servicios en todos los Centros y Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica de Madrid será de 37 horas y 30 minutos a la semana, y estará programada en el sistema único de control horario en función de las características del puesto de trabajo de acuerdo con la RPT.

2.- En cualquier caso, en el establecimiento de las distintas jornadas de trabajo, deberán respetarse las necesidades del servicio, así como los tiempos de descanso establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, II Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid y demás normativa laboral en vigor.

3.- Tanto a la entrada como a la salida del trabajo existirá un periodo de flexibilidad horaria siempre que se respete la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas.

4.- Durante la jornada laboral se podrá disfrutar de un descanso por un periodo de 30 minutos, que computará como trabajo efectivo. Esta interrupción se producirá de forma que no afecte a la prestación del servicio y se llevará a cabo, con carácter general, entre las 9:00 horas y las 12:30 horas en jornada de mañana y entre las 17:00 horas y las 20:30 horas en jornada de tarde.

5.- De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, se establecen seis días por asuntos particulares para el Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.



Así mismo, según lo establecido en el II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios, y en el II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se podrán disfrutar 5 días adicionales de libre disposición.

Estos 11 días podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2018.

6.- Hasta el 31 de diciembre de 2017, el personal funcionario de carrera y laboral fijo podrá solicitar la reducción de la jornada hasta un máximo del 50%, con la reducción económica proporcional correspondiente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, mediante resolución de la Gerencia, a propuesta del responsable de la Unidad Administrativa correspondiente.

SEGUNDO.-JORNADAS DE TRABAJO:

JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio.

Con una flexibilidad de 30 minutos que computarán como tiempo de trabajo a la salida en los horarios de mañana y a la entrada, en los horarios de tarde, y al establecimiento de 15 minutos de cortesía a la entrada en todas las jornadas de trabajo, en atención a las características de gran ciudad y de área metropolitana de Madrid.

JORNADA DE NOCHE

Se considerará Jornada nocturna la realizada entre las 22:00 y las 06:00 horas.

OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

De 09:00 a 14:00 horas en jornada ordinaria de mañana, con flexibilidad



de entrada desde las 07:00 horas, siempre y cuando el centro de trabajo se encuentre abierto a esta hora, y se amplía una hora de flexibilidad a la salida hasta las 17:00 horas.

De 15:00 a 20:00 horas en jornada ordinaria de tarde, con flexibilidad de entrada desde las 12:00 horas, y hasta la hora de cierre de cada centro.

JORNADA PARTIDA DE MAÑANA Y TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio, disponiendo de una hora para comer que no computará como tiempo de trabajo y teniendo que realizar al menos 6 horas en jornada de tarde, a partir de las 15:00 horas, durante al menos dos días a la semana, con un tiempo mínimo de permanencia de 2 horas.

Establecimiento a la entrada de 15 minutos de cortesía en atención a las características de gran ciudad y área metropolitana de Madrid.

TERCERO.- NAVIDAD:

Se procederá al cierre de los edificios y dependencias de la Universidad en Navidad, desde el día 27 de diciembre del 2016 al día 5 de enero de 2017, ambos inclusive.

CUARTO.-SEMANA SANTA:

El Personal de Administración y Servicios podrá elegir en Semana Santa entre dos turnos de siete días naturales, que serían los siguientes:

- 1º Turno: desde el 10 al 16 de abril de 2017, ambos inclusive.
- 2º Turno: desde el 13 al 19 de abril de 2017, ambos inclusive.



QUINTO.- VACACIONES ANUALES:

Las vacaciones anuales serán de 22 días hábiles anuales, más los establecidos en el punto 6.b del presente calendario, o cualquier otros que pudieran establecerse o devengarse legalmente, o de la parte proporcional que le corresponda si el tiempo de servicios prestados durante el año fue menor.

Hasta 7 de ellos podrán ser utilizados si el trabajador lo desea, como días sueltos durante todo el año natural, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio.

En caso de disfrutar los 22 días hábiles de vacaciones ordinarias íntegramente durante los meses de julio y agosto, se tendrá derecho a dos días hábiles adicionales. Estos dos días adicionales habrán de disfrutarse igualmente entre los meses de julio y agosto. Este derecho es incompatible con lo establecido en el párrafo anterior.

SEXTO.-DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD RECONOCIDOS POR EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:

El Real-Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, añade dos disposiciones adicionales a la ley 5/2015, de 30 de octubre del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La disposición adicional decimotercera: las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



- b) La disposición adicional decimocuarta: cada Administración pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

DÍAS ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES:

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir el octavo.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del trienio correspondiente, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES:

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados conforme a la siguiente escala:

- 15 años de antigüedad, 1 día adicional.
- 20 años de antigüedad, 2 días adicionales.
- 25 años de antigüedad, 3 días adicionales.
- 30 años de antigüedad o más, 4 días adicionales.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del tiempo de antigüedad de la escala y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO.-INTENSIFICACIÓN DE JORNADAS:

El tiempo diario de trabajo se reducirá en 30 minutos para todas las jornadas de trabajo y la realización de jornada intensiva para los que tengan jornada partida, en la semana de San Isidro, los turnos de



Navidades, los turnos de Semana Santa y desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre. Esta reducción del tiempo de trabajo podrá ser compensada por los trabajadores con la realización de un curso de formación para la mejora de las competencias personales y profesionales del puesto de trabajo que se ocupa, bien en la modalidad on-line o bien presencialmente.

OCTAVO.- HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA:

Se acompaña a este calendario laboral, **ANEXO** sobre Horarios Especiales de Biblioteca y flexibilidad horaria.

NOVENO.-ENTRADA EN VIGOR:

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2016.

DÉCIMO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2016



ANEXO

HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA Y FLEXIBILIDAD HORARIA

Los horarios especiales de biblioteca serán de 28 horas y 40 minutos, de promedio, según los turnos:

Turno Azul: L, M y X: **TARDES**
S, D y festivos de apertura: **MAÑANAS**

Turno Naranja: X, J y V: **TARDES**
S, D y festivos de apertura: **TARDES**

*** Los miércoles al coincidir ambos turnos, de forma alternativa, se dispondrá de un permiso de 4 horas que se descontará en el cómputo del promedio semanal.**

Anualmente, junto con la publicación del calendario se adjuntará el cuadrante de rotación correspondiente a ese periodo.

Con carácter general, la flexibilidad horaria será 1 h y 15 minutos a la entrada o la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la flexibilidad de entrada y salida sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

De lunes a viernes el periodo de obligada permanencia será de 17,37 h a 21,00 h.

Los sábados, domingos y festivos de apertura el periodo de obligada permanencia para el turno azul será de 9.00 a 15.00 h y para el turno naranja será de 15.00 a 21.00 h. Para garantizar los servicios al público y la coordinación entre trabajadores de distintos turnos, éstos se pondrán de acuerdo entre ellos para coger la flexibilidad de entrada y salida. Dado que el turno naranja tiene dos efectivos para facilitar la flexibilidad se reducirá el servicio al público (cierres instalaciones únicamente para usuarios) a las 21.00, sin que ello cambie el horario de trabajo establecido.

Los festivos de apertura en los que algunos trabajadores del turno azul cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde) y en aquellos que algunos de los trabajadores del turno naranja cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde), regirán las mismas instrucciones respecto al acuerdo entre los trabajadores para acogerse a la flexibilidad horaria a la entrada o la salida, respetando siempre el horario de servicio al público.

EXCEPCIONES EN FLEXIBILIDAD DE SALIDA EN VISPERAS DE FESTIVOS DE APERTURA

En aquellos casos en los que entre la salida del trabajador y la entrada al día siguiente no medien 12 horas de descanso entre jornadas, se contempla de forma excepcional la flexibilidad de salida hasta completar las 12 horas de descanso. De esta forma habrá 1 h y 15 minutos de flexibilidad de salida (a descontar del cómputo total de flexibilidad horaria) los siguientes días:

Para el turno Azul: 1 de mayo y 2 de mayo se turnarán para que cierre uno y el otro abra el día 2. En este turno no se da lugar ya que son tres efectivos que se turnarán.

Para el turno Naranja: 8 de noviembre y 7 de diciembre se turnarán para la apertura y cierre. Al ser dos efectivos, cada uno de estos días uno tendrá que salir a las 21.15 h. para abrir al día siguiente. El otro saldrá a las 21.15 h. y entrará por la tarde a las 14:15 h.

INTENSIFICACION DE JORNADAS

Durante los periodos de intensificación horaria (semana de San Isidro, Navidades y durante la



segunda quincena del mes de junio, los meses de julio y agosto y la primera quincena de septiembre), la intensificación de jornadas en el caso del horario especial de biblioteca, será de 20 minutos, acorde con su jornada especial, y aplicable a la entrada o a la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la intensificación de jornada sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

VACACIONES DE NAVIDAD 2016-2017

Dado como cae el calendario de festivos en época de Navidad, siendo 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, días no hábiles para la Administración y además el 26 es festivo nacional, se propone un turno único como vacaciones de navidad para el H.E: del 27 de diciembre al 5 de enero a los que se añadirán los festivos 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, quedando así 14 días sin trabajar en ambos turnos.

VACACIONES DE SEMANA SANTA 2017

Se propone un turno único para el H.E. del 10 al 16 de abril completando 7 días. Los días 10 y 11 se compensan como libranzas perdidas al turno naranja y se completan los 7 días. Los días 13 y 14 se compensan como libranzas perdidas al turno azul y se completan los 7 días.

COMPENSACIÓN POR LIBRANZAS QUE CAEN EN FESTIVO NACIONAL:

Durante el año 2016-2017 existen días festivos que caen en las libranzas de ambos turnos del Horario especial de biblioteca, **fuera del periodo de exámenes**. Ver cuadro anexo

En lo no regulado será de aplicación el calendario general.

LIBRANZAS PERDIDAS POR FESTIVOS QUE CAEN EN LOS DIAS DE LIBRANZA DE UNO U OTRO TURNO diciembre 2016- noviembre 2017

Azul (libran jueves y viernes, y miércoles alternos)		Naranja (libran lunes y martes, y miércoles alternos)	
8 de diciembre 2016 JUEVES	1 día (a disfrutar entre semana)	6 de diciembre 2016 MARTES	1 día (a disfrutar entre semana)
6 de enero 2017 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	26 de diciembre 2016 (por traslado del día 25 Navidad) LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)
27 de enero 2017 (por traslado del día 28 Santo Tomás) VIERNES.	1 día (a disfrutar entre semana)	20 de marzo LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)



13 y 14 de abril 2017 (Semana santa) JUEVES Y VIERNES	2 días (a disfrutar entre semana)	10 y 11 de abril (Semana Santa) LUNES Y MARTES	2 días (a disfrutar entre semana)
12 de octubre 2017 JUEVES	1 día (a disfrutar entre semana)	1 mayo LUNES, 2 mayo MARTES, 15 mayo LUNES	3 días (a disfrutar entre semana)
1 de noviembre 2017 MIERCOLES (miércoles de libranza de este turno) 9 de noviembre 2017 JUEVES	2 días (a disfrutar entre semana)	15 de agosto es festivo MARTES	1 día (a disfrutar entre semana)

Total días por compensación de libranzas perdidas (VEASE cuadro superior) a disfrutar entre semana

- Turno Azul= 8
- Turno Naranja= 9

FESTIVOS DE APERTURA DURANTE LA ÉPOCA DE EXAMENES

Dada la apertura de las instalaciones de biblioteca en los festivos que coincidan con la época de exámenes, se establece una alternancia entre ambos turnos (azul y naranja), para cubrir el servicio en dichos días, evitando los días de libranza de cada turno. Estos festivos se cubren solo por un trabajador de cada turno, permitiendo que el resto disfrute el festivo.

Recompensa por festivos trabajados que obtendrán algunos trabajadores en 2016-2017

- Festivos que trabaja algún miembro del turno Azul = 4 días (6 de diciembre de 2016, 1 de mayo de 2017, 2 de mayo de 2017, 15 de mayo de 2017). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**
- Festivos que trabaja algún miembro del turno Naranja= 4 días (8 de diciembre de 2016, 27 de enero de 2017, 9 de noviembre de 2017). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**

Azul		Naranja	
6 DE DICIEMBRE 2016 1 DE MAYO 2017 2 DE MAYO 2017 15 DE MAYO 2017	4 días por festivos trabajados	8 DE DICIEMBRE 2016 27 DE ENERO 2017 1 DE NOVIEMBRE 2017 9 DE NOVIEMBRE	4 días por festivos trabajados



CALENDARIO DE MIERCOLES DE ALTERNANCIA DE TURNOS EN 2016-2017

2016	TRABAJA TURNO NARANJA	TRABAJA TURNO AZUL
DICIEMBRE	7,21	14

2017	TRABAJA TURNO NARANJA	TRABAJA TURNO AZUL
ENERO	18	11,25
FEBRERO	1,15	8,22
MARZO	1,15,29	8,22
ABRIL	19	5,26
MAYO	3,17,31	10,24
JUNIO	14,28	7,21
JULIO	12,26	5,19
AGOSTO	9,23	2,16,30
SEPTIEMBRE	6,20	13,27
OCTUBRE	4,18	11,25
NOVIEMBRE	1*,15,29	8,22

*1 de noviembre de 2017, se compensará al **turno naranja por trabajar en festivo** de apertura, lo que ya se refleja en el apartado de festivos de apertura.

*1 de noviembre de 2017, se compensará al **turno azul por pérdida de libranza** en miércoles, lo que ya se refleja en el apartado de libranzas perdidas por caer en festivos nacionales.

TOTAL DE DIAS A COMPENSAR AL H.E. TANTO POR PERDIDA DE LIBRANZAS COMO FESTIVOS TRABAJADOS COMO ALTERNANCIA DE MIERCOLES

- **Turno Azul: 8 por libranzas perdidas** a todos dos los trabajadores del turno y **4 exclusivamente** a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno
- **Turno Naranja: : 9 por libranzas perdidas** a todos dos los trabajadores del turno y **4 exclusivamente** a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno



CALENDARIO:

2016

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6*	7	8*	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24*	25*
26*	27*	28*	29*	30*	31*	

6* se abre por ser festivo nacional en época de exámenes. Trabaja solo El turno azul. Se abre 9:00 a 21:00 h.

8* se abre por ser festivo nacional en época de exámenes. Trabaja solo El turno naranja. Se abre 9:00 a 21:00 h

24, 25 y 26* Festivos de Navidad. La biblioteca permanecerá cerrada

27* al 31* Cierre de navidades institucional. La biblioteca permanecerá cerrada

2017

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1*
2*	3*	4*	5*	6*	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27*	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

1* al 5* Cierre de navidades institucional. La biblioteca Permanecerá cerrada

6* Epifanía del Señor. La biblioteca permanecerá cerrada

27* Traslado de Santo Tomás. Trabaja el turno naranja, por ser época de exámenes. Abre de 9:00 a 21:00



MARZO						
	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
		8	9	10	11	12
6	7	15	16	17	18	19
13	14	22	23	24	25	26
20*	21	28	29	30		
27	28	29	30	31		

20* Traslado festividad de San José. La biblioteca permanecerá cerrada.

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					8	9
3	4	5	6	7		
10*	11*	12*	13*	14*	15*	16*
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

10* al 16* Cierre Semana Santa. Turno único de vacaciones para HE

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
1*	2*	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15*	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1* Fiesta del Trabajo. Trabaja solo turno Azul de 9:00 a 21:00 h.

2* Fiesta de la Comunidad de Madrid. Trabaja solo el turno azul de 9:00 a 22:00 h.

15* Fiesta de San Isidro. Trabaja solo el turno azul de 9:00 a 21:00 h

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					8	9
3	4	5	6	7	15	16
10	11	12	13	14	22	23
17	18	19	20	21	29	30
24	25	26	27	28		
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					5	6
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11	12	13
14	15*	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

15 * Asunción de la Virgen. La biblioteca permanecerá cerrada

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
					9	10
4	5	6	7	8	16	17
11	12	13	14	15	23	24
18	19	20	21	22	30	
25	26	27	28	29		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12*	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

12* Fiesta Nacional de España. La biblioteca permanecerá cerrada



NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1*	2	3	4	5
6	7	8	9*	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

1* Fiesta de Todos los Santos. Trabaja solo el turno Naranja de 9:00 a 21:00 h.

9* Fiesta de la Almudena. Trabaja solo turno naranja de 9:00 a 21:00 h.

